



**Contraloría
del Estado**
GOBIERNO DE JALISCO



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

MARCO NORMATIVO REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) (publicada en el DOF el 18 de julio de 2016 y en vigor desde el 19 de julio de 2017)

- Es una ley de orden público y de observancia general en toda la República (art. 2), incluyendo a los Municipios.
- Su objeto es distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran. (art. 2)



Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) (publicada en el DOF el 18 de julio de 2016 y en vigor desde el 19 de julio de 2017)

En el artículo 3, fracción XXV, se define a los **Servidores Públicos** como:

“las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.



Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) (publicada en el DOF el 18 de julio de 2016 y en vigor desde el 19 de julio de 2017)

Con relación a las declaraciones patrimoniales, la LGRA refiere en su artículo 32 que:

“Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia”.





Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

COMPETENCIA DE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES CONFORME A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Artículo 3

...

XXI. Órganos internos de control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los **entes públicos**, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos.



¿QUÉ SON LOS ENTES PÚBLICOS PARA EFECTOS DE LA FRACCIÓN ANTERIOR?

X. Ente público: Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas, **los municipios** y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las Empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno;



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

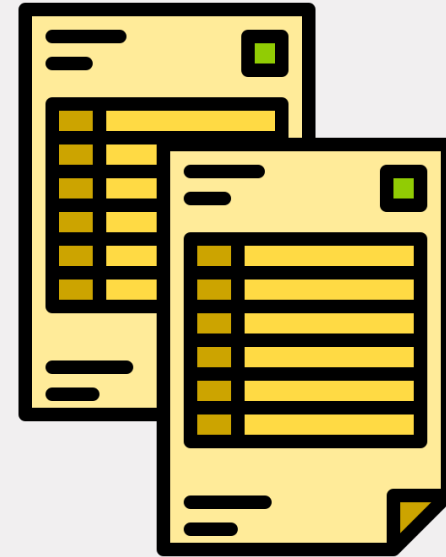
LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

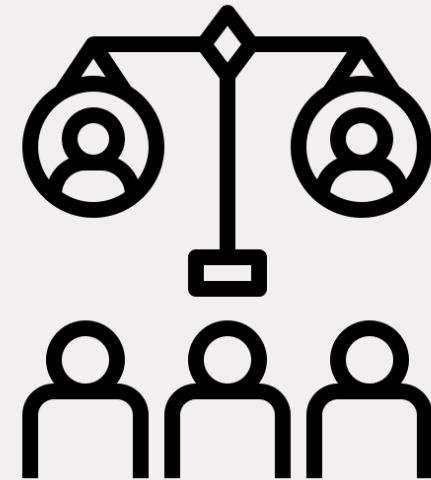
1. ¿Qué es la declaración patrimonial y de intereses?

- Es un instrumento de rendición de cuentas.
- Es la obligación de manifestar nuestro patrimonio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



2. ¿Por qué es importante la declaración patrimonial y de intereses?

- Porque permite al ciudadano conocer la evolución y valor estimado del patrimonio de los servidores públicos.
- La publicidad de las declaraciones patrimoniales fomenta el valor ético de la transparencia y acerca a la sociedad con sus servidores públicos.



3. ¿Quiénes están obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses?

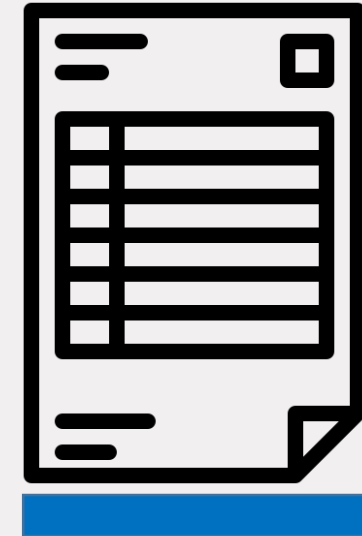
- Están obligados, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los servidores públicos.



Art. 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

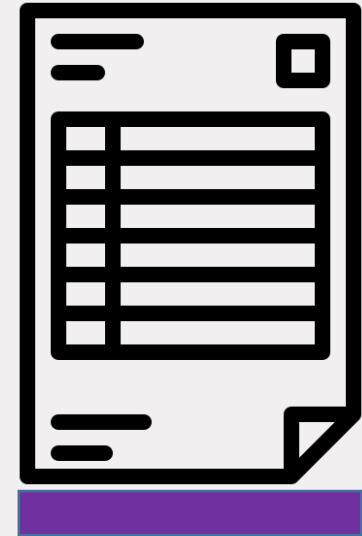
4. ¿Cuáles son los tipos de declaración patrimonial y cuándo deben presentarse?

- **Inicial**: se presenta con motivo del ingreso al servicio público, dentro de los sesenta días siguientes a la toma de posesión del cargo, o con motivo del reingreso al servicio público, después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.



4. ¿Cuáles son los tipos de declaración patrimonial y cuándo deben presentarse?

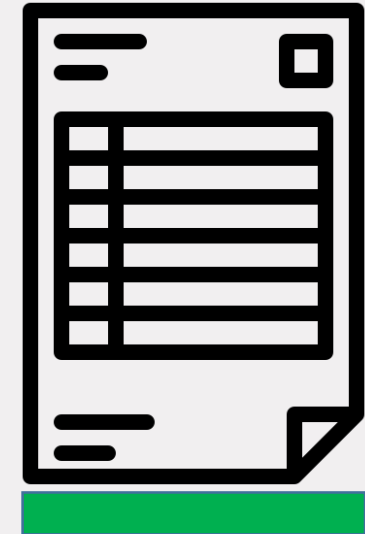
- **Modificación**: Durante el mes de mayo de cada año, siempre y cuando haya laborado al menos un día del año inmediato anterior.



Art. 33, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

4. ¿Cuáles son los tipos de declaración patrimonial y cuándo deben presentarse?

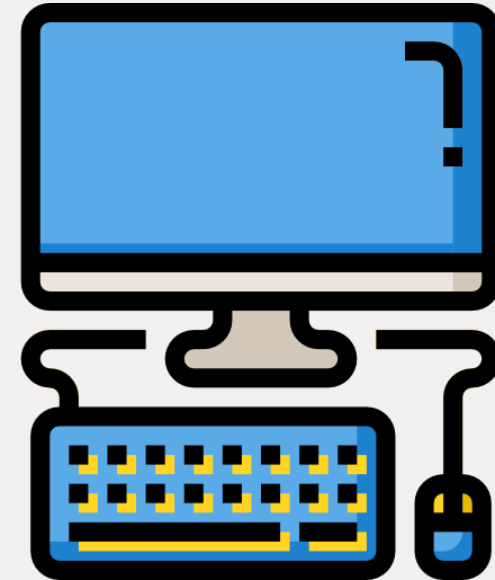
- **Conclusión del encargo:** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.



Art. 33, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

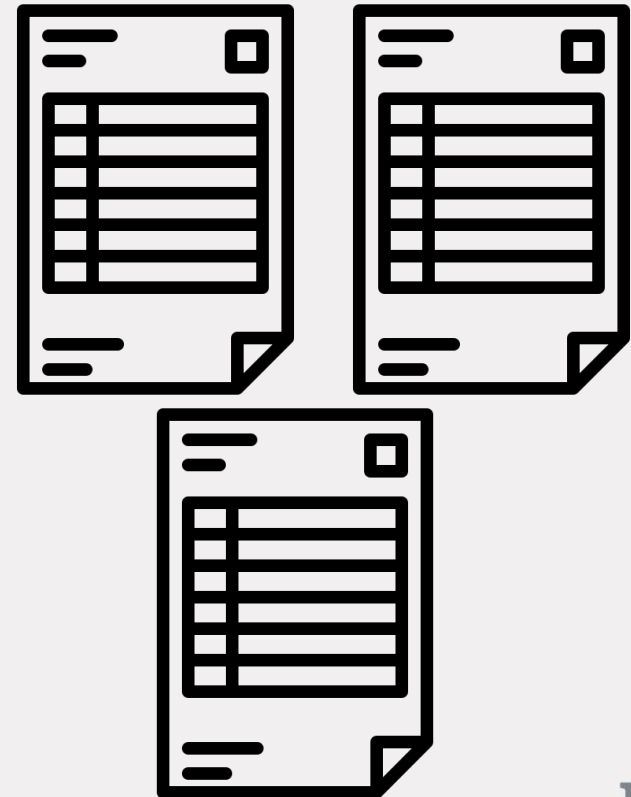
5. ¿Cómo debe presentarse la declaración patrimonial y de intereses? (1)

- Se presentan a través de medios electrónicos, empleando medios de identificación electrónica (firma electrónica avanzada o Usuario y contraseña).



5. ¿Cómo debe presentarse la declaración patrimonial y de intereses?

- Se pueden emplear formatos impresos.
 - Esto en el caso de que los municipios no cuenten con las TIC necesarias.
 - Es responsabilidad del Contralor Municipal verificar que dichos formatos sean digitalizados e incluir la información que corresponda en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses.



5. ¿Cómo debe presentarse la declaración patrimonial y de intereses?

- Medios electrónicos
 - **Ámbito Federal:**
 - DeclaraNet. (Es el sitio web en el que los servidores públicos federales presentan su declaración patrimonial ante la Secretaría de la Función Pública).



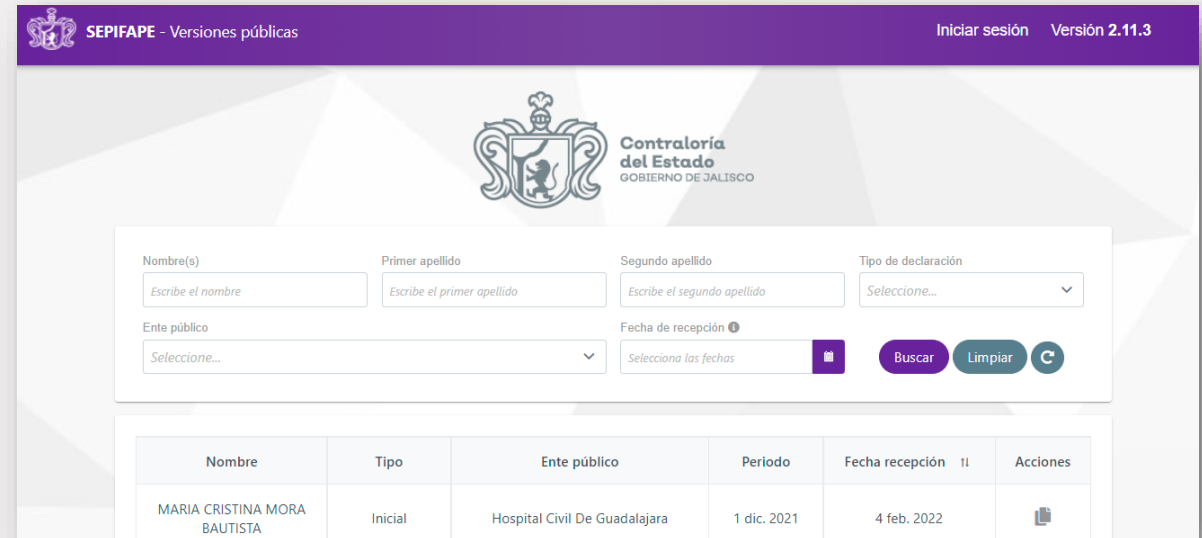
DeclaraNet




FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

5. ¿Cómo debe presentarse la declaración patrimonial y de intereses?

- Medios electrónicos
 - **Ámbito Estatal:**
 - SEPIFAPE*
 - Desarrollado por la Contraloría del Estado, **para la Administración Pública del Edo. de Jalisco.**




SEPIFAPE - Versiones públicas Iniciar sesión Versión 2.11.3

 Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido Tipo de declaración

Ente público Fecha de recepción

Nombre	Tipo	Ente público	Periodo	Fecha recepción	Acciones
MARIA CRISTINA MORA BAUTISTA	Inicial	Hospital Civil De Guadalajara	1 dic. 2021	4 feb. 2022	

* Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaraciones de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Administración Pública del Estado de Jalisco:
<https://sepifape.jalisco.gob.mx/sepifape/>

5. ¿Cómo debe presentarse la declaración patrimonial y de intereses?

- Medios electrónicos
 - **Ámbito Municipal (Jalisco):**
 - **SiDECLARA SESAJ**
 - en el caso de no contar con sistema desarrollado en el municipio, **se sugiere solicitar este sistema a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco**).



SEAJAL, SiDECLARA SESAJ, disponible en: <https://seajal.org/declaraciones/login/>

6. ¿Qué es el SiDECLARA SESAJ?

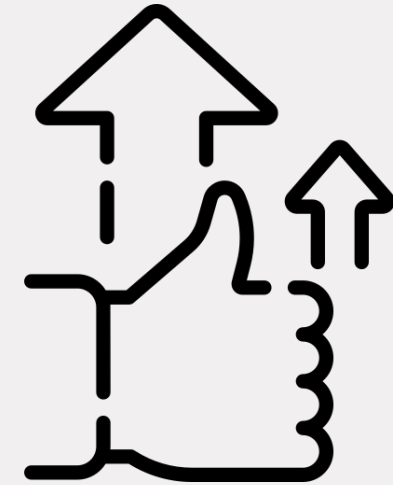
Es el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, conocido como SiDECLARA SESAJ.



SEAJAL, SiDECLARA SESAJ, disponible en: <https://seajal.org/declaraciones/login/>

7. ¿Qué ventajas ofrece el SiDECLARA SESAJ?

- **Interopera** con la Plataforma Digital Nacional.*
- Cumple con los formatos de las declaraciones vigentes publicadas en el DOF el 23 de septiembre de 2019, y obligatorias a partir de mayo de 2021.
- **Su uso es gratuito y está disponible para todos los entes públicos de Jalisco que lo soliciten**, que cumplan los requisitos técnicos y formales y que acepten las condiciones de uso que se exigen.
- La solicitud para contar con este sistema se hace al SEAJAL (Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco) (disponible en: <https://seajal.org/declaraciones/login>).



8. ¿Qué es la Plataforma Digital Nacional?

- La **Plataforma Digital Nacional** es el medio de datos anticorrupción del gobierno.
- cuenta con 6 sistemas, uno de ellos es precisamente el de las declaraciones patrimoniales.
- La relevancia de la PDN es que aporta datos que ayudan a prevenir y a sancionar actos de corrupción.
- La PDN deviene del Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en el que se establecen las bases para su funcionamiento, y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

PDN

Plataforma Digital Nacional, disponible en: <https://www.plataformadigitalnacional.org/>

8. ¿Qué es la Plataforma Digital Nacional?



PDN

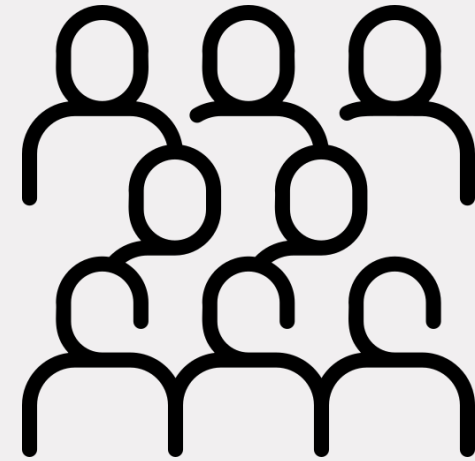
Secretaría Ejecutiva del SNA, “PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL”, Video de Youtube, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=X9Ql4VDokQw>

- Contacto para solicitar **SiDeclarar SESAJ**:
 - Ernesto Meza Tejeda
 - Subdirector de Coordinación Interinstitucional Municipal
 - ernesto.meza@sesaj.org
 - Tel: 33 2472 6011 y 33 2472 6012

SEAJAL, SiDECLARA SESAJ, disponible en: <https://seajal.org/declaraciones/login/>

9. ¿Quiénes presentan la declaración patrimonial y de intereses en su totalidad?

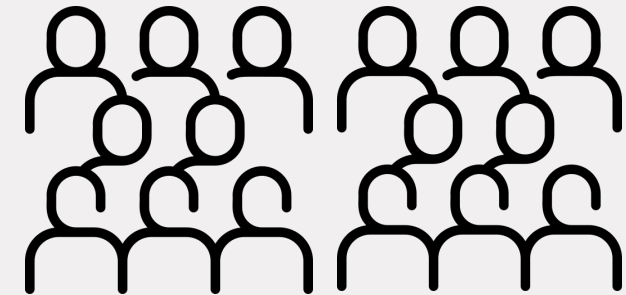
- Aquellos servidores que tengan nivel igual a Jefe de departamento y hasta el máximo en cada Ente Público y sus homólogos en las entidades federativas, municipios y alcaldías (GRUPO 1).



Decimoprimer norma, Anexo Segundo, Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivos para su llenado y presentación, publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2019

10. ¿Quiénes presentan la versión simplificada de la declaración patrimonial y de intereses?

- Aquellos servidores públicos que tengan nivel menor a Jefe de departamento u homólogo en los Entes Públicos y sus homólogos en las entidades federativas (GRUPO 2).



Decimosegunda norma, Anexo Segundo, Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivos para su llenado y presentación, publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2019

11. ¿De cuántas secciones se conforma la Declaración Patrimonial y de Intereses?

- En el caso de las declaraciones de modificación y conclusión:
 - 21 secciones para servidores públicos del Grupo 1.
 - 6 secciones para servidores públicos del Grupo 2.
- En el caso de la declaración inicial:
 - 22 secciones para servidores públicos del Grupo 1.
 - 7 secciones para servidores públicos del Grupo 2.

Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivos para su llenado y presentación, publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2019

12. ¿Qué se informa en una declaración patrimonial y de intereses?

Declaración Patrimonial:

- I. Datos generales
- II. Domicilio del declarante
- III. Datos curriculares del declarante
- IV. Datos del empleo, cargo o comisión que inicia
- V. Experiencia laboral
- VI. Datos de la pareja
- VII. Datos del dependiente económico
- VIII. Ingresos Netos del Declarante, Pareja y/o Dependientes económicos

Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivos para su llenado y presentación, publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2019

13. ¿Qué se informa en una declaración patrimonial y de intereses?

Declaración Patrimonial:

IX. Bienes Inmuebles

X. Vehículos

XI. Bienes Muebles

XII. Inversiones, Cuentas Bancarias y otro tipo de valores/activos

XIII. Adeudos/pasivos

XIV. Préstamo o comodato por terceros

Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivos para su llenado y presentación, publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2019

14. ¿Qué se informa en una declaración patrimonial y de intereses?

Declaración de Intereses:

XV. Participación en empresas, sociedad o asociaciones

XVI. ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones? *(Sólo en declaración de inicio y conclusión)*

XVI. Apoyos o Beneficios Públicos

XVII. Representación

XVIII. Clientes principales

XIX. Beneficios privados

XX. Fideicomisos

Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivos para su llenado y presentación, publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2019

15. ¿Qué sanciones existen si no se presenta oportunamente alguna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses?

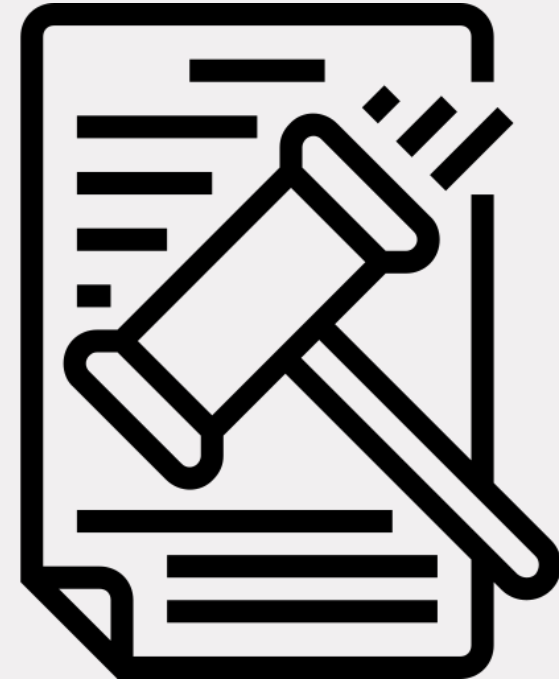
Si la omisión de presentar la declaración inicial o de modificación continúa por un periodo de treinta días naturales posteriores al requerimiento hecho al Declarante:

- El Órgano Interno de Control declarará que su nombramiento o contrato ha quedado sin efectos.

En el caso de omisión, sin causa justificada, de la declaración de conclusión:

- Inhabilitación al infractor de tres meses a un año.

Art. 33, Ley General de Responsabilidades Administrativas





Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial

Contacto:

331543- 9470

Ext: 50717, 50755 y 50747



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO